

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

A folio 391: téngase presente la delegación de poder a la habilitada en derecho Catalina Muriel Sánchez Monsalves.

A folio 394: téngase presente la delegación de poder a los habilitados en derecho Tomás Ignacio Gothe Gandolfi, Santiago Javier Breton Jara y Joaquín Plaza Rosso, y a la habilitada en derecho Camila Andrea Jovel Pinedo.

Al folio 395: estese al mérito del certificado de folio 397.

De oficio, atendida la recusación hecha valer respecto del relator asignado a la causa, se deja sin efecto la audiencia pública fijada para el 11 de enero de 2022 y se cita a las partes a una nueva audiencia pública, para el 26 de enero de 2023, a las 9:30 horas. Publíquese, a costa del Tribunal, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 21 de diciembre de 2022 y el 9 de enero de 2023, dese cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 32 y prorrogado por resolución de folio 70, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. La referida audiencia pública se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal en conformidad con lo establecido en el artículo 17 transitorio de la Ley N° 21.394, sin perjuicio del derecho que les asiste a las partes de hacer las solicitudes que estimen procedentes, en los términos indicados en la mencionada ley. Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 14 de enero de 2023.

Notifíquese por estado diario.

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Rol NC N° 478-20

Certifico que, con esta fecha, se notificó por estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



624BE55D-4D5B-48A6-A048-71D50A5C62F0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.